



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

EDICTO

D. JUAN LATORRE RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

HACE SABER:

Que con fecha 11 de noviembre de 2.022, esta Alcaldía ha dictado Decreto de Alcaldía núm. 790/2022 que dice literalmente:

“Vistas las Bases específicas que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a entidades, asociaciones sin ánimo de lucro y Unión Local de Cofradías de Arjona, residentes en el municipio de Arjona del ejercicio 2.022, las cuales fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 749/2022 de fecha 4 de noviembre de 2.022.

Vista la **Base 10** en la que se dice: “Plazo de ejecución de las actividades: El plazo de ejecución de actividades será el 1 de Enero de 2.022 al 31 de Diciembre de 2.022”.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,
RESUELVO:

ÚNICO: Modificar la **Base 10**, que quedará redactada de la siguiente forma: “Plazo de ejecución de las actividades: El plazo de ejecución de actividades será el 1 de Enero de 2.022 al 31 de Diciembre de 2.023”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 11 de noviembre de 2.022
EL ALCALDE;

Fdo. Juan Latorre Ruiz

Calle Cervantes nº 9 23760-ARJONA (JAÉN) Teléfono 953523325 Fax 953526341
Correo electrónico: ayuntamiento@arjona.es

Código Seguro de Verificación	IV7AEX36J7ZI53NNXUECM3YHCM	Fecha	11/11/2022 13:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN LATORRE RUIZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7AEX36J7ZI53NNXUECM3YHCM	Página	1/1

